



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de julio de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta (080-2021)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“INTECSA-INARSA S.A.**  
**Información sobre la modalidad de operación y que facultades le han sido otorgadas por parte del MOP a esta empresa.**  
**La normativa jurídica para actuar como agente del MOP”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de [redacted] a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** indicó mediante una nota de fecha siete de julio de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 080-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre la modalidad de operación de la empresa INTECSA-INARSA S.A., y que facultades le han sido otorgadas por parte del MOP a esta empresa. La normativa jurídica para actuar como agente del MOP.

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que la empresa INTECSA- INARSA, S.A., se encuentra contratada por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), con el objeto de que la sociedad relacionada realice a favor del FOSEP la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO GENERAL DEL PROYECTO 7262 ‘AMPLIACIÓN DE CARRETERA CAO2W, DESDE PLAYA EL OBISPO HASTA PLAYA EL ZONTE, SOBRE VÍA TURÍSTICA COSTERA SURF CITY (FASE I), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD’, que será propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Por lo que, cualquier información relacionada con la ‘calidad jurídica’ o ‘modalidad de operación’ de la empresa debe ser requerida a la institución contratante que en este caso es el FOSEP”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Así mismo, se informa que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada, para que la información relativa a la “calidad jurídica” o “modalidad de operación” de la empresa INTECSA-INARSA S.A. sea requerida en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP). El Oficial de Información



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

es el Lic. José Orlando Guillen Marroquín, con correo electrónico [oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv) y número de teléfono 2263-8099. La oficina está ubicada en Bulevar del Hipódromo No 544, Col. San Benito, San Salvador.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante para que la información relativa a la “calidad jurídica” o “modalidad de operación” de la empresa INTECSA-INARSA S.A. sea requerida en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP). El Oficial de Información es el Lic. José Orlando Guillen Marroquín, con correo electrónico [oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv) y número de teléfono 2263-8099. La oficina está ubicada en Bulevar del Hipódromo No 544, Col. San Benito, San Salvador.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Inform  
